

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

**Este procedimiento se adopta mediante Resolución Reglamentaria N° 035**

**Fecha: 19 de diciembre de 2023**

## **1. OBJETIVO**

Establecer los parámetros para la identificación de los beneficios de la vigilancia y control fiscal obtenidos en la ejecución de los diferentes ejercicios misionales de la Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo de su misión constitucional y legal.

## **2. ALCANCE**

El procedimiento inicia con la identificación, en cualquier tiempo, de acciones de mejora en la gestión fiscal u otros beneficios cualitativos o cuantitativos evidenciados en el ejercicio misional o administrativo de los sujetos de vigilancia y control fiscal, con ocasión de la acción comprobada de la Contraloría de Bogotá D.C., a través de los requerimientos, observaciones, hallazgos, pronunciamientos o cualquiera otra de las actuaciones de vigilancia fiscal o de control fiscal efectuadas por este órgano de control fiscal.

Cuando la acción identificada y comprobada por la Contraloría de Bogotá D.C., que genera el beneficio, tenga relación directa con hechos conforme a los cuales se generó previamente un hallazgo con presunta incidencia fiscal, que llevó al inicio de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre que el beneficio sea cuantitativo, el procedimiento continúa con la remisión e inclusión de los soportes de los beneficios en el expediente del proceso aperturado por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal, para que en el marco de su competencia en el momento procesal correspondiente evalúe la información, así mismo, cuando el beneficio se identifique dentro del proceso de responsabilidad fiscal la información deberá reportarse a la dirección sectorial de fiscalización que corresponda para que efectúe el reporte si hubiese lugar a ello. Este

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 1 de 38

COPIA CONTROLADA

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0
		Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0

reporte se podrá efectuar siempre que en el proceso de responsabilidad fiscal no se haya emitido decisión ejecutoriada que resuelva de fondo el proceso de responsabilidad fiscal.

La gestión continúa con la valoración y estructuración del reporte del beneficio de la vigilancia y control fiscal, su posterior aprobación por parte del Comité Técnico en tratándose de aquellos beneficios identificados en el marco de los procesos de fiscalización reglados o de la Dirección Sectorial de Fiscalización o Dirección Técnica correspondiente del beneficio a reportar, según el procedimiento en el cual sea identificado.

Finaliza con la incorporación del beneficio de la vigilancia y control fiscal en los sistemas de información de la entidad y según se considere pertinente en la socialización y divulgación a través del informe semestral de aquellos beneficios que según la importancia y relevancia que tengan para el Distrito Capital.

### 3. BASE LEGAL

Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política de Colombia	20-Jul/91	Artículos 268 y 272 modificados por el Acto Legislativo 04/19.
Ley 42	26-Ene/93	Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen y sus modificaciones con el Decreto Ley 403/20.
Ley 1266	31-Dic/08	Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Norma	Fecha	Descripción
		proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12-Jul/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712	06-Mar/14	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1757	06-Jul/15	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Decreto Ley 1421	22-Jul/93	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.” (En especial los Artículos 105 y 109) y sus modificaciones con el decreto 403/20.
Decreto Ley 403	16-Mar/20	Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Decreto 103	20-Ene/15	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 658 <sup>1</sup>	21-Dic/16	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.

<sup>1</sup> Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--

<b>Norma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Resolución Reglamentaria 002	11-Feb-22	Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución Reglamentaria 036	23-Dic-22	Por la cual se adopta y se desarrollan los lineamientos generales del programa “VAMOS A LA OBRA”
Resolución Reglamentaria 002	31-Ene-23	Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales – ISSAI -GAT Versión 3.0.
Resolución Reglamentaria 016	10-May-23	Por la cual se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C.
Resolución Reglamentaria 018	18-May-23	Por medio de la cual se modifica y corrige la Resolución Reglamentaria No. 016 de 10 de mayo de 2023
Resolución Reglamentaria 024	15-Sep-23	Por la cual se adoptan las nuevas versiones de procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá, D.C., especialmente, el procedimiento para el análisis de información como insumo a la evaluación de la Gestión fiscal
Resolución Reglamentaria 026	12-Oct-23	Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el desarrollo del programa Vamos a la Obra de la Contraloría de Bogotá, D.C.
Guía de Auditoría para las	20-Oct-22	Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI versión 3.0

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Norma	Fecha	Descripción
Contralorías Territoriales – GAT versión 3.0		

#### 4. DEFINICIONES<sup>2</sup>:

Consultar en el siguiente enlace el [Banco Terminológico](#)

**ACCIÓN DE MEJORA.** Actividad adelantada por el sujeto de vigilancia y control fiscal que genera un impacto o cambio positivo en el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión fiscal o en la optimización de la calidad de vida de la comunidad, con ocasión de las diferentes actuaciones de vigilancia y control fiscal ejercidas por la Contraloría de Bogotá, D.C., la cual se constituye en generadora del beneficio y puede coincidir con una acción correctiva, preventiva o de mejora.

**BENEFICIO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.** Impacto positivo, cuantificable o cualificable en el sujeto de vigilancia y control fiscal que determina la Contraloría de Bogotá, D.C., generado por una actuación evidenciada y comprobada, que corresponda al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, del tratamiento dado a una PQRSD, de los hallazgos, pronunciamientos, estudios macroeconómicos o cualquiera otro de los ejercicios efectuados por la Contraloría de Bogotá, D.C., siempre y cuando exista una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio.

Cuando exista mejora en las condiciones de los recursos naturales y calidad del ambiente en la ciudad (valoración de costos ambientales), puede originarse un beneficio

<sup>2</sup> Algunas de estas definiciones fueron tomadas de la “metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal” de la Auditoría General de la República.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

ambiental. La acción que adelantó el sujeto de vigilancia y control fiscal, que originó el mencionado beneficio se denomina “compensación” o resarcimiento por el daño causado al patrimonio ambiental.

Los beneficios se clasifican en:

**1. Beneficios cuantificables.** Recuperaciones o ahorros de recursos, a favor del sujeto de vigilancia y control fiscal. En general serán beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible.

- 1.1. Ahorro.** Erogación dejada de hacer o pagar por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.
- 1.2. Recuperación.** Valor derivado de acciones realizadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal en cuanto a la recuperación de activos (incremento) o eliminación de pasivos (disminución), reincorporación de bienes o derechos por devolución, reintegro, cancelación, supresión o reducción de obligaciones existentes. Lo anterior, se traduce en el aumento patrimonial sin mayor erogación de fondos. Puede darse la recuperación de humedales, rondas de ríos o quebradas, espacio público, usos de suelo.
- 1.3. Compensación.** Acción correctiva adelantada por un sujeto de vigilancia y control o un particular, ante un hallazgo, informe o pronunciamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., que genere como resultado el resarcimiento por el daño causado al patrimonio fiscal y/o ambiental. Consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado. La mitigación es la acción correctiva que genera como resultado la reducción de los efectos negativos del daño causado al patrimonio fiscal o ambiental.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

En cada caso, deberá describirse y demostrarse plenamente la forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido; que los ahorros, las recuperaciones, las compensaciones o las mitigaciones efectivamente se produjeron; que la mejora en la gestión pública y prestación del servicio del sujeto de vigilancia y control fiscal resultaron reales, cuantificables o cualificados; todo lo anterior, con sus correspondientes soportes.

**2. Beneficios cualificables.** Son acciones que contribuyen a mejorar, optimizar, corregir, potencializar, mitigar riesgos, prevenir un daño, en:

- La gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal.
- Los bienes utilizados por el sujeto de vigilancia y control fiscal.
- Los bienes de la comunidad a la que sirven (beneficio social).
- La calidad de vida de los ciudadanos capitalinos.

Pueden ser beneficios cualificables los siguientes:

**a.** Pronunciamientos, ejercicios o actuaciones de vigilancia y control fiscal que traen como consecuencia la generación de una política pública inexistente o ajustes a las que están vigentes, en beneficio de determinada población objetivo.

**b.** Pronunciamientos o actuaciones efectuadas en el marco de la vigilancia y el control fiscal en virtud de estudios sectoriales o ejercicios concretos de fiscalización que generen un mejoramiento en el apoyo técnico al control político ejercido en la ciudad.

**c.** Ajustes a los planes, programas, proyectos o presupuestos (liberación de saldos, etc.) del Sujeto vigilado en beneficio de determinada población objetivo.

**d.** Supresión de cobros ilegales a los contribuyentes.

**e.** Ajustes y reclasificaciones contables que no representen incremento del patrimonio.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

- f. Pronunciamientos frente a alianzas estratégicas.
- g. Programas de capacitación o actualización que mejoren la gestión pública.
- h. Mejoramiento en los procesos de planeación, en la medición y control de actividades. En general mejora en los procedimientos misionales, gerenciales y administrativos.
- i. Observaciones a obras inconclusas que generan la reactivación de dichas obras y entrega del bien contratado.

Ahora bien, para para establecer Beneficios de la Vigilancia y Control Fiscal, deben tenerse en cuenta como criterios los siguientes, como mínimo:

Que corresponda a acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, producto de las actuaciones o ejercicios de vigilancia y control fiscal efectuados por la Contraloría de Bogotá, D.C., tales como, visitas administrativas, procesos auditores, actuaciones especiales de fiscalización, estudios sectoriales o de política pública, pronunciamientos, acciones del control fiscal participativo y demás de articulación con el control social o control político.

Los equipos auditores o de trabajo deberán demostrar la **efectividad de las acciones implementadas** por el sujeto vigilado, en cuanto a:

- 1) La forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido.
- 2) El ahorro, la recuperación o compensación del patrimonio público o la mitigación efectivamente producida de un riesgo.



	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

3) Las mejoras implementadas en la gestión y la prestación del servicio por parte del sujeto vigilado.

4) Los ajustes a las políticas, planes, programas o proyectos que le originaron mejoras a su gestión o beneficio reflejado en la comunidad a la que le prestan su servicio.

5) Estén debidamente evidenciadas y soportadas.

***Importante recordar:***

1) Que exista una relación directa entre la acción de mejora implementada por el sujeto vigilado y el beneficio determinado por la Contraloría de Bogotá, D.C.

2) Que el Equipo Auditor y el Equipo Directivo analicen la acción tomada por el sujeto vigilado para aprobar el beneficio.

3) Que el beneficio aprobado sea entendible, que describa brevemente la población beneficiada o como contribuyó a mejorar la gestión pública, es decir, que demuestre el efecto e impacto social u organizacional.

4) Un beneficio puede corresponder a proyecciones efectuadas bajo criterios objetivos y no derivado de una apreciación subjetiva o suposición a futuro.

**CONTROL FISCAL:** Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes,

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo que es exclusivo de la Contraloría General de la República, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política de Colombia y la ley.

De conformidad con lo previsto, en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, la intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.

Así mismo, una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

**CONTROL SOCIAL:** Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Art. 60 Ley 1757 de 2015.

**FUENTES DE BENEFICIOS DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL:**  
Acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, del tratamiento dado a una PQRSD, de los hallazgos,

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

pronunciamientos, estudios macroeconómicos u otros estudios de economía y política pública, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, actuaciones especiales de fiscalización, visita fiscal, mesas de seguimiento, espacios de diálogo institucional o cualquiera otro de los ejercicios efectuados por la Contraloría de Bogotá, D.C., siempre y cuando exista una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio.

**INFORME SEMESTRAL.** Corresponde al boletín informativo o de prensa que se emite semestralmente por la Contraloría de Bogotá D.C., con sustento en la información reportada por las diferentes Direcciones Sectoriales de Fiscalización o la Dirección de Reacción Inmediata, según corresponda, una vez finalizados los ejercicios de vigilancia y control fiscal programados para cada semestre del año, en aras de socializar y divulgar a través del informe semestral los datos estadísticos consolidados de los resultados de la gestión misional y se ahonda en la información aquellos beneficios que según la importancia y relevancia que tengan para el Distrito Capital.

**IMPACTO.** Cambio generado el cual va dirigido a la acción implementada por el sujeto de vigilancia y control fiscal.

**IMPACTO DE CONTROL SOCIAL.** Mejora originada por intervención de las diferentes formas del control social al sujeto vigilado, respecto a una situación problemática deficitaria precedente.

**MITIGACIÓN.** Acción correctiva adelantada por un sujeto de control o un particular ante un hallazgo, una observación u otro tipo de pronunciamiento o ejercicio de la Contraloría de Bogotá, D.C., que genere como resultado la mitigación o disminución de los efectos negativos del daño causado al patrimonio público incluidos los recursos naturales y el medio ambiente.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

**OBSERVATORIO CONTROL FISCAL:** Sitio donde se pone a disposición de los clientes y de las partes interesadas información estadística, resultante de la acción del control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., ejercida por los Procesos de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y Estudios de Economía y Política Pública. Este observatorio está a cargo a cargo de la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Dirección Técnica de Planeación.

**SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS RECURSOS PÚBLICOS:** Proceso sistemático y continuo de recolección, evaluación y análisis de información sobre los riesgos asociados a los objetos de control en ejecución. Mediante el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los riesgos y controles previstos o no en los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los bienes, fondos o recursos públicos. El cual se efectúa en ejercicio de la vigilancia fiscal. La evaluación de los hitos de control seleccionados tendrá como propósito determinar su acierto en la defensa y protección del patrimonio público

**SOPORTES.** Documentos idóneos u otro tipo de pruebas o evidencias que demuestran la generación del beneficio de la vigilancia y el control fiscal.

**VIGILANCIA FISCAL:** Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

### 5.1 GENERACIÓN DE BENEFICIOS EN EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL.

#### 5.1.1. BENEFICIOS EN LOS EJERCICIOS DE AUDITORÍA O FISCALIZACIÓN

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional  Asesor Gerente (Líder)  Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata	Identifica que existe una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio y obtiene evidencia suficiente del hecho generador del beneficio de control fiscal (soportes).	N/A	<b>Observación:</b> Cuando en el marco del proceso de estudios de economía y política pública se identifiquen beneficios deberán comunicarlo a la Dirección Sectorial de Fiscalización correspondiente para el respectivo reporte.  Cuando se establezca un beneficio de las acciones tomadas por un sujeto de vigilancia y control fiscal sobre un hallazgo fiscal comunicado en un

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				informe final, se debe solicitar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva información sobre el estado del hallazgo.
2	Profesional  Asesor Gerente (Líder)  Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata	Presenta en mesa de trabajo el beneficio identificado junto con los soportes.  <b>Si es aprobado,</b> diligencia el anexo PVCGF-09-01, cuyo texto debe ser concreto y descriptivo, sin transcribir el hallazgo que lo originó y lo entrega al líder para que luego lo presente en Comité Técnico, para aprobación	Acta de mesa de trabajo para aprobar beneficio <sup>3</sup>  Reporte de beneficios Vigilancia y Control Fiscal (PVCGF-09-01)	<b>Observación:</b> Si el asunto en el cual se identifica el beneficio es objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en curso, una vez aprobado el beneficio se debe remitir la información a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, junto con los soportes a efecto que el mismo sea objeto de valoración dentro del proceso en la oportunidad procesal

<sup>3</sup> Utilizar formato establecido en el SGC.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>definitiva.</p> <p>En el caso de los procesos de vigilancia y control fiscal adelantados por la Dirección de Reacción Inmediata, se continua a la actividad 5.</p> <p><b>Si no es aprobado,</b> se archivan los respectivos documentos.</p>		<p>que resulte adecuada.</p> <p>Cuando se genera un beneficio producto del análisis de un hallazgo fiscal devuelto por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal, no es necesario validar en mesa de trabajo.</p> <p>Así mismo, se podrán validar los beneficios que le trasladen las Direcciones de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y de Estudios de Economía y Política Pública.</p> <p><b>Punto de Control:</b> El Gerente para la Dirección Sectorial de Fiscalización o el</p>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>Director de la Dirección de Reacción Inmediata, <b>constata</b> que el diligenciamiento del formato cuenta con la redacción concreta y descriptiva y contenga los soportes <b>necesarios</b> que evidencien la generación del beneficio.</p> <p>Los soportes aprobados deben dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para la producción, organización y conservación de documentos, evitando la sobrecarga en los sistemas de información al cargar documentación innecesaria.</p> <p>El Despacho del</p>



	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Contralor Auxiliar establecerá los términos generales conforme a los cuales se identifican y reportan los beneficios, que deberán ser tenidos en cuenta para la generación de reportes.
3	Profesional  Gerente, Asesor  Dirección Sectorial de Fiscalización	Determina y entrega los beneficios al Director Sectorial de Fiscalización identificados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal	N/A	<b>Punto de Control:</b> Asegura que los soportes sean completos y pertinentes y que sean incluidos en su totalidad dentro del expediente de la auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la producción, organización y conservación de documentos del proceso de Gestión Documental,

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>especialmente lo indicado en los instructivos PGD-05-01 y PGD- 05-07.</p> <p>Los soportes nunca se deben compartir por carpetas como es el caso de OneDrive, los mismos siempre deben reposar en el expediente administrativo de la actuación de vigilancia y control a la gestión fiscal en la que se identifica o guarda relación con el beneficio.</p> <p><b>Observación:</b>  En cualquier fase de la auditoría o del proceso misional que corresponda, se pueden determinar beneficios, siempre y cuando se</p>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				cuenta con los soportes necesarios y se identifiquen previo a la liberación del informe final.
4	Director Técnico Sectorial  (Comité Técnico)	Analiza el beneficio determinado:  <b>Aprueba:</b> autoriza incluir los datos en el aplicativo de trazabilidad y radica ante la Dirección Técnica de Planeación.  <b>No aprueba:</b> Lo devuelve para realizar los respectivos ajustes y nuevamente presentarlo en Comité Técnico, para continuar con el trámite pertinente.	Acta de Comité Técnico (PGD-02-07)	<b>Punto de Control:</b> El Comité Técnico debe asegurar que la descripción en el anexo 1. PVCGF- 09-01 y en aplicativo de trazabilidad, sea clara, precisa y concreta, para:  <b>El hecho o la situación irregular,</b> no necesariamente corresponde a lo descrito en el informe como el hallazgo formulado que dio origen al beneficio.  <b>La acción,</b> que no sea igual a lo comunicado

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>Si considera que no es beneficio deja constancia en el acta de comité técnico o de reunión realizada y devuelve los documentos para su respectivo archivo.</p>		<p>por parte del sujeto de control como respuesta entregada, es decir que sea breve, clara y concisa.</p> <p>Cuando el origen de un beneficio involucre el quehacer de un sujeto vigilado a cargo de otra Dirección Sectorial de Fiscalización, es imprescindible comunicar oportunamente a dicha Dirección el hecho, con el fin de no duplicar beneficios por el mismo concepto. En caso de considerarlo pertinente podrá convocar a Comité Técnico Intersectorial, en todo caso, la sectorial que identifique el beneficio</p>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				será la que lo reporte.
5	Profesional  Asesor  Gerente Asignado por el Director  Direcciones Sectoriales de Fiscalización y Dirección de Reacción Inmediata	Registra en el formulario del aplicativo de Trazabilidad, los datos de los beneficios de la vigilancia y el control fiscal, una vez sean aprobados en Comité Técnico sectorial o reunión cuando sea el caso.	Trazabilidad  Beneficios de la vigilancia y el control fiscal	<b>Punto de control:</b> Los beneficios reportados en este anexo deben coincidir con lo reportado a la Dirección Técnica de Planeación.  El líder o profesional que presentó el beneficio deberá asegurarse que el aplicativo de trazabilidad contenga la totalidad de soportes y documentos exigidos en el procedimiento, previo a la radicación del informe final y remite a la Dirección Técnica de Planeación.
6	Director Técnico	Envía al Despacho del Contralor Auxiliar y a la Dirección	Comunicación interna – Remisión de beneficios de	<b>Observaciones:</b> La remisión de la información del beneficio

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones Sectoriales de Fiscalización, Dirección de Reacción Inmediata	Técnica de Planeación, el reporte de beneficios de la vigilancia y el control fiscal, a través de SIGESPRO.	vigilancia y control fiscal (PGD-07-02)	al Despacho del Contralor Auxiliar, no corresponde a un filtro de control de aprobación, sino un traslado de información.
7	Profesional Dirección Técnica de Planeación	Revisa la información reportada sobre los beneficios de vigilancia y control fiscal y solicita ajustes cuando sea necesario para garantizar la comprensión y conexidad sistemática.	NA	<b>Punto de Control:</b> El Director tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes, si este término se supera, la Dirección Técnica de Planeación informará al Contralor Auxiliar para requerir al Director.  El informe final de auditoría no podrá ser liberado hasta que la información del beneficio no sea reportada a conformidad, en

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				consecuencia, deberán prever los tiempos necesarios para adelantar la revisión y aprobación del beneficio.
8	Director Técnico	Solicita al Contralor Auxiliar, la divulgación sobre aquellos beneficios que considera relevantes. Esta actividad aplica cuando una vez que se ha generado el reporte oficial del beneficio, según el impacto en las finanzas del Distrito Capital o respecto de la población ameriten de una divulgación.	Correo electrónico	<b>Punto de Control:</b> El Despacho del Contralor Auxiliar, someterá a aprobación del Contralor de Bogotá D.C., la propuesta y determina la pertinencia de la divulgación de la información.  Para la divulgación se aplicará el procedimiento PPCCPI-02 Procedimiento Divulgación de la Información

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

### 5.1.2. BENEFICIOS EN LOS EJERCICIOS ORDINARIOS DE VIGILANCIA

#### FISCAL Y VAMOS A LA OBRA – VALO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Asesor Gerente (Líder) Director Técnico Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata	Identifica que existe una relación directa entre la acción de mejora implementada por el gestor fiscal y el beneficio y obtiene evidencia suficiente del hecho generador del beneficio de la vigilancia y el control fiscal (soportes).	N/A	<b>Observación:</b> Los beneficios de la vigilancia y el control fiscal, pueden determinarse también con ocasión a ejercicios ordinarios de vigilancia fiscal, conforme a los cuales se efectúa un seguimiento permanente a la gestión fiscal, que permite focalizar y priorizar ejercicios de control fiscal. (Requerimientos de información, visitas administrativas o de campo, mesas de seguimiento, espacios de diálogo institucional y social para evaluar la gestión fiscal, o ejercicios de articulación



	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>del control social o de actividades con el control interno y el control político) y demás actuaciones de vigilancia y control fiscal en el marco de las competencias y procedimientos de la entidad.</p> <p>Cuando se efectúe en el marco del programa VALO y la estrategia LAT, sólo podrán identificarse cuando se evalúa el retiro de una obra o proyecto del programa o estrategia.</p> <p>Cuando sobre el mismo objeto de vigilancia y control fiscal, puedan existir actuaciones terminadas o en</p>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>ejecución de auditorías o demás ejercicios de fiscalización, se deberá validar que el beneficio identificado no coincida con las gestiones adelantadas en el marco de dichas actuaciones, ejemplo, que haga parte de las acciones adelantadas conforme a un plan de mejoramiento.</p> <p>Igualmente, debe validarse con la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, los avances cuando sobre el objeto de vigilancia y control fiscal, exista un hallazgo con incidencia fiscal comunicado en informe</p>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				final o sea objeto de evaluación en proceso Responsabilidad Fiscal. Deberá igualmente, validarse si sobre el objeto de vigilancia y control fiscal, se han efectuado Estudios desde la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, y las conclusiones y análisis que se efectuaron en los informes o documentos para identificar de manera articulada si dichos pronunciamientos generaron un efecto disuasivo.
2	Profesional  Asesor	Presenta al Despacho del Contralor Auxiliar el beneficio identificado	Acta de mesa de trabajo o reunión de para aprobar beneficio <sup>4</sup>	<b>Punto de Control:</b> El Despacho del Contralor Auxiliar

<sup>4</sup> Utilizar formato establecido en el SGC.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Gerente (Líder)  Subdirector  Director Técnico  Dirección Sectorial de Fiscalización,  Dirección de Reacción Inmediata	junto con los soportes, quien podrá convocar a una mesa de trabajo.  <b>Si es aprobado,</b> diligencia el anexo PVCGF-09-01.  <b>Si no es aprobado,</b> Se archivan los respectivos documentos y se evalúa si se incorporan en los diferentes ejercicios misionales	Reporte de beneficios  Vigilancia y Control Fiscal  (PVCGF-09-01)	establecerá los términos generales conforme a los cuales se identifican y reportan los beneficios.
3	Director Técnico  Direcciones Sectoriales,  Dirección de Reacción Inmediata	Envía al Despacho del Contralor Auxiliar y a la Dirección Técnica de Planeación, el reporte de beneficios de la vigilancia y el control	Comunicación interna – Remisión de beneficios de vigilancia y control fiscal (PGD-07-02)	N/A

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		fiscal, a través de SIGESPRO.		
4	Profesional Dirección Técnica de Planeación	Revisa la información reportada sobre los beneficios de vigilancia y control fiscal reportada y solicita ajustes cuando sea necesario para garantizar la comprensión y conexidad sistemática	NA	<p><b>Punto de Control:</b> El Director tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes, si este término se supera, la Dirección Técnica de Planeación informará al Contralor Auxiliar para requerir al Director.</p> <p>Así mismo, cuando no sea posible llegar a acuerdos sobre la forma en que se reporta el beneficio entre la Dirección Técnica de Planeación y la Dirección desde donde se genere el reporte de la información, la Dirección Técnica de</p>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Planeación solicitará reunión con el Contralor Auxiliar para revisar según las directrices emanadas dicho reporte.  El informe final o el que haga sus veces de la actuación no podrá ser liberado hasta que la información del beneficio no sea reportada a conformidad, en consecuencia, deberán prever los tiempos necesarios para adelantar la revisión y aprobación del beneficio.
5	Director de Planeación	Remitir la información de los beneficios reportados al Observatorio de	Correo electrónico reportando generación de beneficio.	<b>Punto de Control:</b> En los reportes trimestrales del Observatorio de Control

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Control Fiscal de la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores para los efectos pertinentes.		Fiscal, se incluirá un capítulo de análisis histórico de beneficios de la vigilancia y control fiscal.
6	Director Técnico	Solicita al Contralor Auxiliar, la divulgación sobre aquellos beneficios que considera relevantes. Esta actividad aplica cuando una vez que se ha generado el reporte oficial del beneficio, según el impacto en las finanzas del Distrito Capital o respecto de la población ameriten de una divulgación.	Correo electrónico	<b>Punto de Control:</b> El Despacho del Contralor Auxiliar, someterá a aprobación del Contralor de Bogotá D.C. la propuesta y determina la pertinencia de la divulgación de la información.  Para la divulgación se aplicará el procedimiento PPCCPI-02 Procedimiento Divulgación de la Información

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

## 5.2. ELABORACIÓN DE INFORME SEMESTRAL DE BENEFICIOS DE LA VIGILANCIA Y DEL CONTROL FISCAL

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Dirección Técnica de Planeación	Solicita vía correo electrónico institucional a la Dirección Administrativa y Financiera, el valor del presupuesto ejecutado, a la fecha de emisión del boletín de beneficios de la vigilancia y el control fiscal, con el fin de calcular la tasa de retorno.	Correo electrónico de solicitud de presupuesto ejecutado	<b>Punto de Control:</b> Cifras del presupuesto ejecutado en pesos, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia.
2	Profesional Dirección Técnica de Planeación	Consulta el aplicativo Trazabilidad y los formatos de reporte de beneficios remitidos por las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y de Reacción Inmediata y	Informe semestral de Beneficios de la vigilancia y el control fiscal	N/A



	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		elabora el respectivo boletín y lo presenta vía Outlook al Director de Planeación para su aprobación y visto bueno.		
3	Director Técnico Dirección Técnica de Planeación	<b>Aprueba</b> , remite al Contralor Auxiliar el informe semestral de beneficios de la vigilancia y el control.  <b>No Aprueba</b> , remite al profesional el informe semestral de beneficios de la vigilancia y el control fiscal para realizar los ajustes o modificaciones pertinentes.	Remisión de Informe semestral de Beneficios por correo electrónico	N/A
4	Contralor Auxiliar	<b>Aprueba</b> , devuelve el informe a la Dirección Técnica de Planeación para continuar con el	Remisión de Informe Semestral de Beneficios por correo electrónico	N/A

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		trámite de publicación y socialización  <b>No Aprueba</b> , remite a la Dirección Técnica de Planeación el informe semestral de beneficios de la vigilancia y el control fiscal para realizar los ajustes o modificaciones pertinentes.		
5	Profesional Dirección Técnica de Planeación	Remite informe semestral de beneficios a la Oficina Asesora de Comunicaciones para realizardiagramación y posterior publicación en la página web.	N/A	<b>Punto de Control:</b> Una vez recibido el documento diagramado de parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones se remitirá copia al Despacho del Contralor Auxiliar para efecto de su revisión y comentarios, para

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0  Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				validar la información que se comunicará o publicará.
6	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Devuelve documento a la Dirección Técnica de Planeación para la respectiva publicación.  Aplica procedimiento para la divulgación de la información institucional con respecto al informe semestral de beneficios de la vigilancia y del control fiscal y gestiona su divulgación en diversos medios de comunicación.	N/A	N/A

## 6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

1. PVCGF-09-01 – Reporte de beneficios del control fiscal

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 35 de 38

COPIA CONTROLADA

<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión <sup>5</sup>	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación <sup>6</sup>
1.0	R.R. 020 14-Marzo/2003	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	R.R. 030 2-Mayo/2003	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	R.R. 048 30-Septie/2003	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	R.R. 051 30-Diciemb/2004	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	R.R. 045 30-Noviem/2005	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	R.R. 018 14-Agosto/2006	Ver procedimiento, link normatividad
7.0	R.R. 026 28-Diciem/2007	Ver procedimiento, link normatividad
8.0	R.R. 029 3-Noviem/2009	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	R.R. 007 31-Marzo/2011	Ver procedimiento, link normatividad
10.0	R.R. 030 28-Diciem/2012	Ver procedimiento, link normatividad
11.0	R.R. 055	Ver procedimiento, link normatividad

<sup>5</sup> Registrar todas las versiones

<sup>6</sup> Mantener la descripción de las últimas 2 versiones y registrar la nueva de manera resumida, si existen más de tres (3) versiones indicar que puede consultar el acto administrativo por el cual se aprobó.

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

<b>Versión<sup>5</sup></b>	<b>Resolución Reglamentaria y Fecha</b>	<b>Descripción de la Modificación<sup>6</sup></b>
	18-Diciemb/2013	
12.0	R.R. 009 13-Marzo/2015	Ver procedimiento, link normatividad
13.0	R.R. 037 15-Jul-2015	Ver procedimiento, link normatividad
14.0	R.R. N° 001 17-ene-2018	Ver procedimiento, link normatividad
15.0	R.R. N° 026 17-Jun-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se ajustó la base legal.</li> <li>✓ Se incluye la denominación de los cargos ejecutores del procedimiento, acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.</li> <li>✓ Se determina revisar los beneficios de la vigilancia y el control fiscal por parte de la Dirección Técnica de Planeación, previo a la inclusión del mismo en los informes finales comunicados a los sujetos de vigilancia y control fiscal.</li> <li>✓ Modificación del formato PVCGF-09-01, acorde a los requerimientos de la Auditoría General de la República, para la rendición de la cuenta.</li> </ul>
16.0	R.R. No 032 06- Dic-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se ajustan las actividades con base en la creación del PVCGF-17 Procedimiento para el desarrollo del programa vamos a la obra – VALO.</li> <li>✓ Se ajustan actividades relacionadas con beneficios determinados de hallazgos fiscales.</li> </ul>

	<b>Procedimiento para la identificación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 14.0 Código Documento: PVCGF-09 Versión: Versión: 17.0
--	--	--

<b>Versión<sup>5</sup></b>	<b>Resolución Reglamentaria y Fecha</b>	<b>Descripción de la Modificación<sup>6</sup></b>
		✓ Se elimina la revisión técnica de los beneficios por parte de la Dirección Técnica de Planeación.
17.0	Resolución Reglamentaria No. 035 de diciembre 19 de 2023	

<b>Responsable de Proceso que Aprueba</b>	
<b>Cargo</b>	Contralor Auxiliar
<b>Dependencia</b>	Despacho del Contralor Auxiliar
<b>Nombre Completo</b>	JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE
<b>Firma</b>	
<b>Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica</b>	
<b>Nombre Completo</b>	SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
<b>Firma</b>	